

Decreto N° 3036, que autoriza a la Sra. Lorenza F. de Molyneaux, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3036

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Lorenza Figueroa de Molyneaux, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 18254, Serie 23, domiciliada y residente en la Avenida Francisco del Rosario Sánchez N° 38, de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Paula Figueroa de Molyneaux;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 21 de noviembre de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Lorenza Figueroa de Molyneaux, para que pueda cambiar su nombre por el de Paula Figueroa de Molyneaux;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 6599, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Lorenza Figueroa de Molyneaux, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Paula Figueroa de Molyneaux.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3037, que aprueba la Resolución Nº 114-72-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3037

CONSIDERANDO que la empresa CEPEDA BROTHERS SPORTSWEAR, INC., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "A", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 114-72-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 16 de octubre de 1972, que copiada textualmente dice así: